# PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

## *CONTENIDO*

**Introducción** 1

**Exposición de Motivos**

**Panorama Económica**

- Política de Gasto

**Fundamento Legal**

**Riesgos Relevantes para las Finanzas Publicas**

**Programas Anuales**

**Titulo Primero**

**De las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio**

- Capitulo I. Disposiciones Generales;
- Capitulo II. De las Erogaciones;
- Capitulo III. De los Servicios Personales;
- Capitulo IV. De la Deuda Pública.

**Titulo Segundo**

**De los Recursos Federales**

- Capitulo Único. De los Recursos Federales Transferidos al Municipio.

**Titulo Tercero**

**De la Diciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Publico**

- Capitulo I. Disposiciones Generales;

- Capitulo II. De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto;
- Capitulo III. Sanciones.

**Titulo cuarto**

**Del presupuesto basado en resultados**



- Capitulo I. Disposiciones Generales;
- Capitulo II. De la evaluación de resultados.

**Titulo Quinto**

**De la Perspectiva de género de la Igualdad entre Mujeres y Hombres**

- Capitulo I. Disposiciones generales.

**Transitorios**

**Anexos**

- Anexo 01 Clasificación por Objeto del Gasto a nivel Capitulo, Concepto y Partida genérica;
- Anexo 02 Clasificación Administrativa Por Objeto del Gasto a nivel Capitulo;
- Anexo 03 Clasificación por Unidad Administrativa;
- Anexo 04 Clasificación Funcional (Finalidad y Función);
- Anexo 05 Clasificación Programática
- Anexo 06 Plazas Autorizadas para el Ejercicio fiscal 2024;
- Anexo 07 Tabulador de Sueldos y Plazas; y
- Anexo 08 Tabulador de Sueldos y Plazas de Seguridad Publica.

## Introducción.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, y con base en los ingresos estimados en la Ley número 510 de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024, se construye el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, En él se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos. En este Presupuesto se definen líneas específicas que contribuyen a la Transparencia, rendición de cuentas y de atención a la alerta de género.



## Exposición de Motivos

Que el presupuesto de Egresos tiene la finalidad de reorientar el rumbo de la Administración Pública Municipal, partiendo de una situación compleja de las finanzas públicas del Estado, y de un contexto de contracción del gasto público a nivel nacional. Este proyecto apunta a una mejor y más eficiente distribución de los recursos disponibles, que asegure el logro de los objetivos que se plasman en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Programa Operativo Anual.

El presupuesto es la estimación financiera anticipada de los gastos que ejercerá el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc en el Ejercicio Fiscal 2024, éste es el instrumento que permitirá alcanzar y lograr los objetivos de la gestión Municipal para elevar la calidad de vida de la población mediante la prestación de servicios públicos eficientes y de calidad, Seguridad Pública, reactivación de la economía y de bienestar social.

Para el ejercicio fiscal 2024 el Municipio apuesta a consolidar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo para fortalecer las políticas públicas, con ello, consolidar la Transformación de la vida pública, bajo los principios de austeridad, honestidad, transparencia y combate a la corrupción.

De esta manera, la estrategia de gasto público Municipal dará continuidad a la política social de eficiencia de gasto y austeridad.

Después de un ejercicio fiscal complicado derivado de la precaria situación financiera por la que atravesó el Municipio durante el 2023 debido a la gran cantidad de compromisos financieros, la nueva Ley de Ingresos presenta un incremento en los

recursos fiscales y de participaciones federales lo que representa una oportunidad para dar un nuevo rumbo y seguir avanzando.

## Panorama Económico



En mayo de 2023 la Organización Mundial de la Salud (OMS) dio por finalizada la alerta sanitaria internacional por el COVID – 19, ante el incremento de la población inmunizada y la creciente oferta de vacunas. Con ello, se establecieron recomendaciones para el manejo y control con protocolos para el seguimiento de enfermedades infecciosas.

Posteriormente a estas declaraciones, la Secretaría de Salud (SSA) en México secundó dicha acción, dando por terminado el estado de emergencia ante el cumplimiento de las características emitidas por la OMS, como los altos niveles de inmunidad en la población y por disminución de registro en el número de casos, hospitalizaciones y decesos (Gobierno de México, 2023). Con ello la reactivación de las actividades económicas han retomado su curso y los indicadores reflejan una tendencia en torno a los valores de prepandemia. Es importante mencionar que existe un plan de gestión a largo plazo que considera al COVID– 19 como una enfermedad endémica que debe ser monitoreada.

En consecuencia, han incrementado las expectativas para la recuperación económica y superación de la crisis visualizada en los tres últimos años, para ello debe tenerse en cuenta el panorama socioeconómico actual.

Las condiciones económicas en el estado exhiben comportamientos congruentes con el contexto nacional, se espera que con la disminución de las medidas sanitarias y la reactivación del sector terciario, las actividades económicas recuperen los valores observados antes de la pandemia.

Durante el 2021 el PIB de Guerrero aportó el 1.3% de la producción a nivel nacional, con un monto total de 227,408 millones de pesos. Esto significó, un crecimiento de 4% con respecto al año anterior, dicho cambio fue impulsado principalmente por las actividades terciarias, ya que incrementaron un 4.7%. Respecto al Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), el estado de Guerrero se encuentra en la posición 25 de los estados con mayor aumento en comparación con el primer trimestre del año anterior.

El turismo es el principal actor del comercio internacional y la actividad económica fundamental del sector terciario, este representa una de las fuentes más importantes de ingresos para la población dedicada a ofrecer bienes y servicios. Durante 2022, la ocupación hotelera en los principales destinos turísticos del estado, presentó crecimientos concordantes con los periodos vacacionales, sin embargo, aún se tienen valores menores a los de prepandemia. Para 2023, con el término del estado de emergencia por el COVID-19, existen expectativas de un incremento gradual en la reactivación del sector turístico.



El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) muestra los patrones de consumo de los hogares de México. Consiste en medir el porcentaje de incremento en los precios de una canasta de bienes y servicios en 55 áreas geográficas, que incluyen a las 49 zonas metropolitanas más importantes de las 32 entidades federativas, 32 capitales y municipios donde habitan el 73.6% de la población del país. En concreto, dicho índice marca la evolución de los precios en un tiempo determinado y es la base para el cálculo de la inflación.

Con respecto a las exportaciones del estado en el 2022 alcanzaron un monto anual de 1,159,296 miles de dólares. En los cuatrimestres de este año, los valores se han mantenido en crecimiento con excepción del tercero, resalta que el 96.84% de las exportaciones proviene de la minería de materiales metálicos y no metálicos. A principios de 2023 superaron los 300,000 miles de dólares y se espera que para el segundo semestre se recupere el crecimiento visualizado. Finalmente, los datos aquí presentados permiten concluir que la dinámica económica se encuentra en reactivación y crecimiento, impulsado por las actividades productivas y turísticas, no obstante, es importante tener en cuenta que cada uno de los contextos presentados están relacionados entre sí, por lo que las variaciones y la volatilidad internacional y nacional influyen en el territorio local.

## Política del Gasto

Con el nuevo marco normativo en materia presupuestaria, los recursos públicos deben orientarse a resultados efectivos y medibles, que se traduzcan en beneficios para la sociedad y que permitan avanzar en el mejoramiento del nivel de bienestar de las personas y sus familias. Que las dependencias del gobierno municipal y los servidores públicos responsables del ejercicio de recursos presupuestales, actúen bajo principios

de eficiencia, eficacia, racionalidad, autoridad, honradez, transparencia y rendición de cuentas.

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 se ha diseñado sobre una base de crecimiento moderado del ingreso, lo cual conlleva a la definición de lineamiento estricto de austeridad y contención del gasto para su aplicación generalizada por todas las dependencias de la administración pública municipal.



## Fundamento Legal

De conformidad con el artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 147 de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Guerrero; 39 y 40 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, El Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, integra el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

## Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

En cumplimiento al artículo 18 fracción II de la "Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", se presentan los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.



| Riesgos Relevantes | Propuesta de acción para enfrentarlos |
|---|---|
| **Deuda contingente** | |
| **Juicios.** El Municipio enfrenta juicios de diferentes índoles los cuales están sujetos a la valoración de las instancias respectivas. | El presupuesto presenta una partida por la cantidad de $200,000.00 para hacer frente a diversas resoluciones, sin embargo, resulta insuficiente considerando los juicios en trámite, pero al no estar sentenciados no es posible cuantificarlos, en caso de ocurrencia y de encontrarse en estado de insuficiencia se procederá de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios. |
| **Pensiones y jubilaciones.** El Municipio dentro de su plantilla laboral no cuenta con empleados en edad o con los años de servicio requeridos para su jubilación | El Municipio no otorga pensiones directas. |
| **Riesgos Económicos** | |
| Un menor dinamismo de la actividad económica global, producto de las posturas monetarias restrictivas de los bancos centrales y de los elevados niveles de inflación. | Para enfrentar los riesgos económicos que se puedan suscitar por un escenario adverso que pueda impactar en las finanzas públicas, el Gobierno Municipal conducirá el Presupuesto de Egresos de |

| | |
|---|---|
| | forma austera y responsable, implementando medidas oportunas para Eficientar los recursos y combatiendo los actos de corrupción e impunidad |
| El incremento en la producción de petróleo; así como la continuación de las políticas de liberación de reservas estratégicas de petróleo por parte de los países de la Agencia Internacional de Energía, que podrían reducir los precios internacionales | La política de este Gobierno no es gastar menos, es gastar mejor generando valor público a las acciones y fortalecer los programas sociales de los que menos tienen |



**Deuda pública**

| | |
|---|---|
| El incremento de la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) ocasionará el incremento en las erogaciones por concepto de intereses de la Deuda. | El Presupuesto de Egresos contiene en su apartado de la deuda pública 0.00 como previsiones necesarias para cubrir el incremento en los intereses. Debido que a la fecha el municipio no tiene registrada deuda pública. |

**Programas Anuales.**

Los programas presupuestarios construidos con base en la Metodología de Marco Lógico, presenta una ruta de acción para que la contribución de cada uno de ellos se encuentre coordinados a fin de cumplir con objetivos de interés público y no como acciones aisladas.

Con fundamento en el artículo 147 fracción I y 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero se presentan los Programas anuales con la expresión de objetivos, metas, unidades responsables de ejecución, así como la evaluación financiera de cada programa en base al Plan Municipal de Desarrollo.



***EJE 1 Gobierno Eficiente, Transparente e Incluyente***

**Objetivo:** Ser una Administración que se empeñe en demostrarle a la población de Ixcateopan la voluntad de servir para bien al Municipio; y que sí, hay una forma de gobernar diferente, al actuar siempre de manera íntegra y honesta, cumplir y hacer cumplir las leyes, realizar un manejo racional de los recursos públicos, rendir cuentas claras y mantener cercanía con la gente, buscando siempre superar las expectativas.

Presupuesto Aprobado: **$ 16,051,734.23**

| Programa | UR | Objetivos | Metas | Presupuesto Aprobado |
|---|---|---|---|---|
| 1.1.1. Estricto Apego a la Ley y Mejora Regulatoria Municipal. | Regidurías | Brindar certeza jurídica y certidumbre al trabajo cotidiano de la administración pública municipal. | a) Implementar un Plan de Actualización y Corrección de la Normatividad Municipal. | 1,327,704.03 |
| | Órgano de Control Interno Municipal | | b) Integrar la Comisión Especial de Mejora Regulatoria.<br>c) Contar con una Reglamentación Municipal actualizada, acorde a las necesidades ciudadanas del Municipio. | 582,736.96 |
| | Sindicatura | | | 352,404.87 |

| Programa | UR | Objetivos | Metas | Presupuesto Aprobado |
|---|---|---|---|---|
| 1.2.1.Gobierno Cercano a la Gente. | Presidencia Municipal. | Ser un Gobierno cercano a la gente, que acabe con ese divorcio entre sociedad y gobierno, donde la percepción colectiva es que los gobiernos municipales no trabajan y no le interesan los problemas del municipio. | Buscar un vínculo estrecho con la ciudadanía con especial atención a sus demandas y exigencias. | 370,865.63 |
| 1.2.2. Gestión Pública Ordenada y Eficiente. | Secretaria General | Desarrollar habilidades y actitudes de trato cálido, humano y servicial hacia la población, así como la búsqueda de la excelencia y el desempeño ético. | Brindar capacitación al 100% de los trabajadores del H. Ayuntamiento acerca de cómo proporcionar un trato digno y servicial a la población. | 453,816.11 |
| 1.2.3. Gobierno Abierto y Transparente. | Unidad de Transparencia. | Ser un gobierno municipal que informe y rinda cuentas a la población acerca del manejo de los recursos públicos, así como de las decisiones y acciones que realiza. | Cumplir al 100% y en todo momento con las obligaciones en materia de transparencia | 112.524.78 |
| | Dirección de Comunicación Social | | | 390,564.50 |

| Programa | UR | Objetivos | Metas | Presupuesto Aprobado |
|---|---|---|---|---|
| 1.2.4. Recaudación y Disminución de Deudas. | Dirección de Catastro | Diseñar un mecanismo en el que la población participe con el pago de sus impuestos y derechos. y tenga la seguridad que ese recurso será aplicado para beneficio de la sociedad. | a) Actualizar el padrón de contribuyentes.<br>b) Brindar Servicios de Calidad (convenio con Gobierno del estado) | 950,549.80 |
| | Dirección del Registro Civil | | | 403,031.07 |
| 1.2.5. Racionalidad y Austeridad del Gasto Público. | Tesorería Municipal | Usar de manera responsable el recurso público de manera racional y estricta con el fin de hacer más con menos, bajo el principio de Austeridad. | Concientizar a los servidores públicos del municipio acerca de la necesidad e importancia de manejar con austeridad y racionalidad el recurso público. | 11,107,536.48 |



## *EJE 2 Procuración de Justicia y Protección Ciudadana*

**Objetivo:** Garantizar un ambiente de armonía y tranquilidad a la población de Ixcateopan de Cuauhtémoc, al implementar una cultura de prevención de la violencia y del delito, brindando servicios adecuados de emergencia y con un mejor sistema de seguridad pública y vial.
con el fin de proteger la integridad física de la población y el respeto a sus garantías individuales.

Presupuesto Aprobado: **$ 5,614,127.17**

| Programa | UR | Objetivos | Metas | Presupuesto Aprobado |
|---|---|---|---|---|
| 2.1.1.Policía, Amable y Respetuosa de las Garantías Individuales. | Dirección de Seguridad Publica. | Ofrecer un cuerpo policiaco que refleje seguridad y confianza en la población.<br>Fomentando sus capacidades en áreas de calidad humana, atención a la ciudadanía, autoestima y superación personal. | Certificar a todos los elementos de la Policía Municipal | 3,745,144.22 |
| 2.1.2.Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. | | Contribuir en la prevención de delitos y apoyar a quienes se encuentran en situación catalogada como presa de las adicciones. | a) Gestionar proyectos sociales.<br>b) Capacitación en barrios, colonias, localidades y escuelas en temas de prevención de adicciones, violencia y delincuencia. | |
| 2.1.3. Seguridad y Educación Vial. | Dirección de Tránsito y Vialidad. | Lograr que el Municipio cuente con una señalización correcta en todas sus vialidades, que prevenga accidentes e instaure -de manera simultánea- una progresiva cultura de respeto vial en la que el ciudadano se convierta en el centro de nuestra atención. | a) Que las nomenclaturas de todas las calles del Municipio estén correctamente ubicadas y aquéllas que estén dañadas o en su caso sean faltantes, se puedan reponer.<br>b) Actualización de nuestro reglamento de tránsito.<br>c) Capacitar a los elementos de tránsito para que se conduzcan con | 1,027,369.11 |

| Programa | UR | Objetivos | Metas | Presupuesto Aprobado |
|---|---|---|---|---|
| | | | respeto y estricto apego a las leyes vigentes. | |
| 2.1.4. Servicios de Emergencias Oportunos y Completos. | Dirección de Protección Civil. | Facilitar los servicios de emergencia de calidad, para que la población cuente con atención inmediata y eficiente, ante alguna situación de accidentes y desastres naturales. | a) capacitar en primeros auxilios y mecanismos para enfrentar las emergencias a los cuerpos de Protección Civil, policías municipales, agentes de tránsito, autoridades auxiliares e instituciones educativas.<br>b) Conformación de una Brigada de Protección Civil en cada colonia y comunidad del Municipio | 841,613.84 |

## *EJE 3. Desarrollo Urbano Sustentable*

**Objetivo**: llevar a cabo la prestación de servicios públicos municipales de manera ordenada y eficiente; promover el cuidado y respeto al medio ambiente, así como el crecimiento ordenado de Ixcateopan de Cuauhtémoc bajo el principio de la sostenibilidad.

Presupuesto Aprobado: **$ 11,115,285.54**



| Programa | UR | Objetivos | Metas | Presupuesto Aprobado |
|---|---|---|---|---|
| 3.1.1. Municipio Saludable con Servicios Básicos y Oportunos. | Dirección de Servicios públicos municipales. | Hacer más eficientes los servicios públicos hasta lograr que sean de mayor calidad en tiempo y forma, atendiendo las necesidades e intereses de la población, garantizando la equidad en su prestación, aumentando su cobertura con el propósito de tener un municipio limpio, ordenado, que respete el medio ambiente, con un rostro atractivo para los Ixcateopenses y para quienes nos visiten. | a) Otorgar el servicio de recolección de basura en todos los hogares, tianguis y comercios de las distintas colonias y comunidades del municipio, manera efectiva, ordenada y oportuna.<br>b) Establecer una cuadrilla de personal especializado, y dotar de material necesario para la atención oportuna de las deficiencias del servicio de alumbrado público<br>c) Otorgar un mejor servicio de agua potable y actualizar el padrón de usuarios. | 2,353,728.19 |
| 3.2.1. Mejoramiento de la Imagen Urbana y Rural. | Dirección de Obras y | Proyectar una mejor imagen municipal, tanto en el sector urbano como en el rural, y así promover | Mejorar la imagen de la cabecera municipal y las | 8,431,306.06 |

| Programa | UR | Objetivos | Metas | Presupuesto Aprobado |
|---|---|---|---|---|
| | Desarrollo Urbano. | la inversión en el municipio. | localidades de nuestro municipio. | |
| 3.2.2. Protección del medio ambiente y de los recursos naturales. | Dirección de ecología | Conformar una política ambiental integral e incluyente dentro del marco de desarrollo sustentable. | a) Reforestar diferentes zonas del municipio con especies aptas al clima.<br>b) Sanear y rescatar Ríos, pozos, y barrancas de nuestro municipio | 330,251.29 |



## *EJE 4. Desarrollo Social y Económico Sostenible*

**Objetivo:** implementar acciones que contribuyan al combate de la pobreza, el adelanto de las mujeres, la integración social de los jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y otras minorías, además de impulsar el acceso a la cultura, servicios de salud y a la educación a toda la población, con el fin de mejorar el desarrollo personal y humano de las familias y ciudadanos.

Presupuesto Aprobado: **$ 31,490,452.63**

| Programa | UR | Objetivos | Metas | Presupuesto Aprobado |
|---|---|---|---|---|
| | | | a) Implementar una política pública de asistencia social.<br>b) Cubrir al menos el 40% de la población en | |

| Programa | UR | Objetivos | Metas | Presupuesto Aprobado |
|---|---|---|---|---|
| 4.1.1. Atención y Asistencia Social a Grupos Vulnerables. | DIF Municipal. | Promover la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad y fomentar el rescate de los valores para una mejor integración familiar. | situación de vulnerabilidad.<br>c) Incrementar en 20% cada año la población objetivo en atención del DIF, previa evaluación de los servicios otorgados. | 1,679,911.97 |
| 4.1.2. Salud y Desarrollo Humano. | Dirección de Salud municipal. | Coadyuvar en el desarrollo de habilidades y capacidades de los ciudadanos del municipio para elevar el nivel de vida con salud física y emocional permanente. | a) Llevar a cabo Jornadas de Prevención y atención de enfermedades.<br>b) Llevar a cabo conferencias y talleres con los temas "Vida saludable libre de drogadicción y enfermedades de transmisión sexual. | 1,109,430.74 |
| 4.2.1. Empoderamiento de la Mujer, Igualdad de Género y Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia. | Dirección de derechos humanos y Equidad de Genero | Impulsar la igualdad de condiciones entre hombre y mujeres a través de la equidad sustantiva y acciones que garantices una vida más digna, libre de violencia, con mayor participación en los ámbitos político, económico y social. | Implementar un programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. | 105,201.73 |
| 4.3.1. Libertad y Alternativas de | Dirección de Juventud. | Fortalecer las áreas de oportunidad de los jóvenes, generando los espacios necesarios para el | Orientar a los jóvenes para que participen en los programas sociales que | |

| Programa | UR | Objetivos | Metas | Presupuesto Aprobado |
|---|---|---|---|---|
| Desarrollo para los Jóvenes. | | desarrollo libre de sus capacidades. | maneja el gobierno federal y estatal. | 0.00 |
| 4.4.1. Alfabetismo y Fomento Educativo. | Dirección de Educación. | Fortalecer la educación en los sectores de la población que por sus circunstancias no han tenido acceso a un programa educativo | a) Contribuir en la disminución del analfabetismo del municipio.<br>b) Hacer un padrón de alumnos en riesgos de deserción escolar y ofrecerles estímulos para que permanezcan en la escuela. | 2,520,156.29 |
| 4.4.2. Cultura para Todos. | Dirección de Cultura.<br>Dirección de Actividades Cívicas | Implementar acciones para promover entre los ciudadanos diferentes actividades culturales que fomenten la sana convivencia en comunidad y sean atractivas para quienes nos visitan. | a) Promocionar nuestros atractivos turísticos y apoyar proyectos que promuevan su conservación.<br>b) Realizar al menos dos eventos culturales por año.<br>c) Fomentar nuestros productos artesanales al interior y fuera del municipio. | 337,574.34 |
| 4.5.1. Promoción del Deporte y Espacios Deportivos en Buen Estado | Dirección del Deporte | Incentivar el deporte como una forma de convivencia social y de mantener buena salud física y emocional. | Gestionar los recursos necesarios para el mejoramiento y mantenimiento de los espacios deportivos en el transcurso de la administración. | 327,670.13 |
| | | Apoyar al sector empresarial, a través de alianzas con las | | |

| Programa | UR | Objetivos | Metas | Presupuesto Aprobado |
|---|---|---|---|---|
| 4.6.1. Competitividad, Productividad, Empleo y Buena Economía | Dirección de Comercio | distintas Organizaciones Empresariales. Convertirse en un organismo intermedio de proyectos y recursos para el empresario local, como estrategias de promoción a la inversión en el Municipio. | Lograr el funcionamiento del Consejo Municipal de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo De Ixcateopan de Cuauhtémoc | 0.00 |
| 4.6.2. Desarrollo Rural. | Dirección de Desarrollo Rural. | Impulsar el Desarrollo del Sector Rural del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtemoc.. | a) Elaborar y gestionar durante la presente administración, el Programa Concurrente de la SADER.<br>b) Lograr la asignación de recurso extraordinario para la puesta en marcha de al menos 1 proyecto estratégico.<br>c) Dar mantenimiento a los caminos saca cosecha. | 119,847.83 |
| 4.7.1. Agenda Turística. | Dirección de Turismo. | Colocar la actividad turística en la agenda municipal de desarrollo como un tema de relevancia para la generación de empleos y desarrollo económico. | a) Elaboración de un Plan Integral de Desarrollo con su respectiva normativa-<br>b) Lograr la Gestión de la Construcción obras de impacto que beneficien al turismo. | 409,057.60 |

| Programa | UR | Objetivos | Metas | Presupuesto Aprobado |
|---|---|---|---|---|
| 4.8. Programa de Obras y Acciones para las Diferentes Comunidades y la Cabecera Municipal Periodo 2021-2024. | Dirección de Obras FISM | Hacer obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social. | Hacer obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social.<br><br>El FAIS contempla ocho rubros generales establecidos en el art. 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, y cuenta con un catálogo con 148 obras que pueden realizarse con recursos del fondo de acuerdo a lo siguiente:<br><br>1. Agua Potable;<br><br>2. Alcantarillado;<br><br>3. Drenaje y letrinas;<br><br>4. Electrificación;<br><br>5. Infraestructura básica del sector educativo;<br><br>6. Infraestructura básica del sector salud;<br><br>7. Mejoramiento de vivienda; y<br><br>8. Urbanización. | 24,881,602.00 |

# TÍTULO PRIMERO
# DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

## CAPÍTULO I
## Disposiciones Generales



**Artículo 1.** El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 19, 20, y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental; 178, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 76 y 77 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero; y, las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público, el Municipio deberá planear, programar y presupuestar sus actividades con honestidad, claridad y transparencia, con sujeción a los planes, programas y bases que elaboren para tal efecto, en cumplimiento con su Plan Municipal de Desarrollo y su Programa de Gobierno.

Será responsabilidad de la Tesorería y del Órgano de control Interno Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia de la presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. **ADEFAS**: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.



II. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos**: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

III. **Asignaciones Presupuestales**: La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

IV. **Ayudas**: Las asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

V. **Clasificación Funcional del Gasto**: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VI. **Clasificación por Objeto del Gasto**: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VII. **Capítulo de gasto**: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

VIII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento**: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.



IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos**: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

X. **Clasificación Administrativa**: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

XI. **Clasificación Programática**: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XII. **Contraloría**: Órgano de Control Interno Municipal.

XIII. **Dependencias**: Las definidas como tales en el Reglamento Interno de la administración Pública del H. Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc Gro,

las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XIV. **Entidades Paramunicipales**: Aquellas integradas por los organismos descentralizados, las empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.



XV. **Fideicomisos Públicos**: Aquellos que constituya el Ayuntamiento, previo estudio que lo justifique, a efecto de que auxilien en la realización de actividades que le sean propias o impulsen el desarrollo del municipio y en los cuales la Tesorería Municipal o el organismo público descentralizado, a través del representante de su órgano de gobierno, sea el fideicomitente.

XVI. **Gasto Corriente**: Erogaciones que realiza el sector público que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinen a la contratación de los recursos humanos y a la compra de bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

XVII. **Gasto Federalizado**: Los recursos públicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas.

XVIII. **Gasto de Capital**: Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XIX. **La Ley**: La Ley número 454 de Presupuesto y disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

XX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**: La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la

planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.



XXI. **Programa**: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXII. **Subsidios**: Recursos estatales que se asignan para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general con el propósito de: Apoyar sus operaciones; mantener los niveles de los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; cubrir impactos financieros; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXIII. **Transferencias**: Ministraciones de recursos y apoyos extraordinarios que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan los Municipios y Entidades, con base en los presupuestos de egresos.

XXIV. **Techo de financiamiento neto**: Límite financiero neto anual que podrá contratar un Ente Público, con fuente de pago de ingresos de libre disposición. Dicha fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos.

XXV. **Unidad Responsable**: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o

proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley número 454 de Presupuesto y disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, y las demás leyes de la materia.



**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la presidente Municipal, con autorización del Ayuntamiento, previo dictamen que sobre el particular emita la Tesorería Municipal.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Orientar el gasto público al cumplimiento de los planes y programas estatales y municipales para el desarrollo económico y social; y,

II. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social;

III. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población;

IV. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso;

V. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

**Artículo 5.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos, cumpla con la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento respectivo, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en

términos de la Ley 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública.



## CAPÍTULO II
## De las Erogaciones

**Artículo 7.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc Guerrero., importa la cantidad de **$64, 271, 599.57 (sesenta y cuatro millones doscientos setenta y un mil quinientos noventa y nueve pesos 57/100 m.n.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley 510 de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024, Aprobada por el H. Congreso del Estado de Guerrero.

**Artículo 8.** La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

**Clasificación por Fuentes de Financiamiento**

| Categoría | | Presupuesto Aprobado |
|---|---|---|
| 1 | Recursos fiscales | 0.00 |
| 2 | Financiamientos internos | 0.00 |
| 3 | Ingresos propios | 1,936,723.00 |
| 4 | Recursos federales | 62,334,876.57 |
| 5 | Recursos estatales | 0.00 |
| 6 | Otros recursos | 0.00 |
| **Total, Presupuesto de Egresos** | | **64,271,599.57** |

**Artículo 9.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Tipo de Gasto**

| Categoría | | Presupuesto Aprobado |
|---|---|---|
| 1 | Gasto Corriente | 39,389,997.00<br>-7800 |
| 2 | Gasto de Capital | 24,881,602.00<br>+7800 |
| 3 | Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos | 0.00 |
| 4 | Pensiones y Jubilaciones | 0.00 |
| 5 | Participaciones | 0.00 |
| **Total, Presupuesto de Egresos** | | **64,271,599.57** |

**Artículo 10.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2024 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y específica, se distribuye de acuerdo con el **Anexo número 1. del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024**.

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de **$18,000.00** y se desglosa en la partida 361. "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales".

**Artículo 11.** Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2024 importan la cantidad de **$1,698,369.65** y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra en el **Anexo número 2. del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024**.

**Artículo 12.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de acuerdo a lo establecido en el **Anexo número 3. del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.**

El presupuesto asignado para la unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal es de $112,524.78 el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:



| Unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal | | Presupuesto Aprobado |
|---|---|---|
| 1000 | Servicios personales | 112,524.78 |
| **Total** | | **112,524.78** |

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, así como para la impartición de justicia municipal debido a que no se cuenta con organismos de este tipo o similares.

**Artículo 13.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de acuerdo con el **Anexo número 4. del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.**

**Artículo 14.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de acuerdo con el **Anexo número 5. del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.**

**Artículo 15.** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

| 4400 Ayudas Sociales | | | |
|---|---|---|---|
| **Ayuda social** | **Beneficiario** | **Tipo o naturaleza** | **Presupuesto aprobado** |
| Personas de Escasos Recursos | Diversas | Efectivo | 1,440,000.20 |
| Becas Escolares | Diversas | Efectivo | 580,000.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Despensas | Diversas | Especie | 240,000.00 |
| **Total** | | | **2,260,000.20** |

Las erogaciones por concepto de ayudas sociales se entregarán a las personas que lo soliciten y tengan su domicilio dentro del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro. Estas pueden ser entregadas en efectivo, en bienes o servicios.



Las entregadas en efectivo no serán mayores a 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N), y deben ser entregadas de manera ocasional. Quedando estrictamente prohibido que sean destinadas a la cancelación de deudas por concepto de gastos básicos, tales como pagos de impuesto predial, agua potable, servicios de alcantarillado, energía eléctrica, teléfono e internet, televisión de paga, deudas con casas comerciales o cualquier otro tipo de deuda por bien de consumo, que no esté destinado a satisfacer necesidades prioritarias de las familias con más grado de pobreza y vulnerabilidad del municipio.

Para la comprobación de los apoyos por concepto de ayudas sociales entregadas en efectivo debido a su naturaleza, y dado a que las personas que lo soliciten regularmente son de las localidades del municipio. Se integrará como comprobación del gasto efectuado:

a) Solicitud de Apoyo por parte del beneficiario, autorizado por la presidenta municipal;

b) Recibo de Egresos con firma de recibido y autorizado por la presidenta Municipal, Síndico Procurador y Tesorera Municipal;

c) Evidencia que demuestre que el beneficiario recibió el apoyo solicitado, salvo en casos muy particulares previa autorización por la presidencia municipal, se omitirá este requisito.

**Artículo 16**. La Tesorería Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;

II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;

III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias;

IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.



**Artículo 17**. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2024 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales

**Artículo 18.** El municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc Guerrero no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley número 801 de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Guerrero., la cual regula las asociaciones público privadas en el estado de Guerrero, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

## CAPÍTULO III
## De los Servicios Personales

**Artículo 19.** En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará **con 204 plazas de conformidad** con el **Anexo número 6. del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024**.

**Artículo 20.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto, de conformidad con el **Anexo número 7. del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024**.

**Artículo 21**. El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base

en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto, de conformidad con el **Anexo número 8. del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.**

**Artículo 22.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.



El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

## CAPÍTULO IV
## De la Deuda Pública

**Artículo 23.** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro., es de 0.00, (cero pesos) con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023. Por lo que en el ejercicio fiscal 2024 Ixcateopan de Cuauhtémoc no se establece asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública.

**Artículo 24.** El Ayuntamiento, previa autorización del Congreso del Estado, podrá contratar deuda pública en términos del artículo 14 de la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado Guerrero.

**Artículo 25.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

# TÍTULO SEGUNDO
# DE LOS RECURSOS FEDERALES

## CAPÍTULO ÚNICO
## De los Recursos Federales Transferidos al Municipio



**Artículo 26.** Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 27.** Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

| Fondo de aportaciones | Presupuesto Aprobado |
|---|---|
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) | 24,881,602.00 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) | 5,614,127.17 |
| **Total, Presupuesto** | **30,495,729.17** |

**Artículo 28.** La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

| Fondo de aportaciones | Capítulo de gasto | | | | | | | | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1000 | 2000 | 3000 | 4000 | 5000 | 6000 | 7000 | 8000 | 9000 | |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) | | | | | | 24,881,602.00 | | | | 24,881,602.00 |

| Fondo de aportaciones | Capítulo de gasto | | | | | | | | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1000 | 2000 | 3000 | 4000 | 5000 | 6000 | 7000 | 8000 | 9000 | |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) | 3,616,218.92 | 701,000.00 | 776,908.05 | 520,000.20 | | | | | | 5,614,127.17 |
| **Total** | **3,616,218.92** | **701,000.00** | **776,908.05** | **520,000.20** | **0.00** | **24,881,602.00** | **0.00** | **0.00** | **0.00** | **30,495,729.17** |

## TÍTULO TERCERO
## DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

### CAPÍTULO I
### Disposiciones Generales

**Artículo 29.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, las que emita la Tesorería Municipal, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 30.** La Tesorería Municipal emitirá a más tardar el treinta y uno de enero 2024, los Lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

### CAPÍTULO II
### De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

**Artículo 31.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del Ayuntamiento

y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 32.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.



A continuación, se presenta el desglose de los viáticos y gastos de traslados, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto del CONAC:

| Capítulo-Concepto-Partida genérica | | Presupuesto Aprobado |
|---|---|---|
| **3000** | **SERVICIOS GENERALES** | |
| **3700** | **SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS** | |
| 375 | Viáticos en el país | 2,000.00 |
| | **Total** | **2,000.00** |

**Artículo 33.** Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Ayuntamiento en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 34.** En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones

de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.



**Artículo 35.** Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

**Artículo 36.** El Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

**Artículo 37.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 38.** El Ayuntamiento podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 39.** La Tesorería Municipal, con la aprobación del Ayuntamiento, podrá, durante el ejercicio fiscal, emitir disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación del Ayuntamiento, a propuesta de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

**Artículo 40.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.



**Artículo 41.** El Ayuntamiento, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 42.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, la Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

a) Los gastos de comunicación social;
b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

**Artículo 43.** En apego a lo previsto en la Ley número 266 de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, el Municipio, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios relacionados, mediante los procedimientos establecidos en la normativa correspondiente que a continuación se señalan:

I. Licitación pública;
II. Licitación simplificada; y
III. Adjudicación directa.



En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

La dependencia o entidad determinará el carácter de los procedimientos de contratación y los precios unitarios de las obras; la contratación deberá corresponder con lo establecido en la normatividad local y/o federal aplicable según sea el origen de los recursos y los precios deberán ser acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

| **Procedimiento** | | **Valor diario de Unidad de Medida y Actualización (UMA)** | |
|---|---|---|---|
| | | De | Hasta |
| I. | Adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas. | 1 | 20,000 |
| II. | Licitación pública | Mayor a 20,000 | |

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.



**Artículo 44.** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades municipales, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Enajenaciones del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc Guerrero.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

## CAPÍTULO III

## Sanciones

**Artículo 45.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero y demás disposiciones aplicables.

# TÍTULO CUARTO
# DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)
## CAPÍTULO I
## Disposiciones generales

**Artículo 46.** Los programas presupuestarios del Municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) y los recursos asignados en conjunto para el ejercicio fiscal 2024 se encuentran desglosados en la tabla siguiente:



| DEPENDENCIA | PRESUPUESTO 2024 | | % | | PBR 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | NUMERO PPS | PRESUPUESTO APROBADO | PPS | MONTO | MATRIZ DE INDICADORES | INDICADORES PARA RESULTADOS |
| REGIDURIAS | 1 | 1,327,704.03 | 4% | 2% | 1 | 1 |
| ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL | 1 | 582,736.96 | 4% | 1% | 1 | 1 |
| SINDICATURA | 1 | 352,404.87 | 4% | 1% | 1 | 1 |
| PRESIDENCIA | 1 | 370,865.63 | 4% | 1% | 1 | 1 |
| SECRETARÍA GENERAL | 1 | 453,816.11 | 4% | 1% | 1 | 1 |
| UNIDAD DE TRANSPARENCIA | 1 | 112,524.78 | 4% | 0% | 1 | 1 |
| DIRECCIÓN DE COMUNICACION SOCIAL | 1 | 390,564.50 | 4% | 1% | 1 | 1 |
| DIRECCIÓN DE CATASTRO | 1 | 950,549.80 | 4% | 1% | 1 | 1 |
| REGISTRO CIVIL | 1 | 403,031.07 | 4% | 1% | 1 | 1 |
| TESORERÍA MUNICIPAL | 1 | 11,107,536.48 | 4% | 17% | 1 | 1 |
| SEGURIDAD PUBLICA | 2 | 3,745,144.22 | 7% | 6% | 2 | 2 |
| PROTECCION CIVIL | 1 | 1,027,369.11 | 4% | 2% | 1 | 1 |
| TRANSITO MUNICIPAL | 1 | 841,613.84 | 4% | 1% | 1 | 1 |
| DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 1 | 2,353,728.19 | 4% | 4% | 1 | 1 |
| DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS | 1 | 8,431,306.06 | 4% | 13% | 1 | 1 |
| DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA | 1 | 330,251.29 | 4% | 1% | 1 | 1 |
| DIF MUNICIPAL | 1 | 1,679,911.97 | 4% | 3% | 1 | 1 |
| DIRECCIÓN DE SALUD | 1 | 1,109,430.74 | 4% | 2% | 1 | 1 |
| DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO | 1 | 105,201.73 | 4% | 0% | 1 | 1 |
| DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN | 1 | 2,520,156.29 | 4% | 4% | 1 | 1 |
| DIRECCIÓN DE CULTURA Y ACTIVIDADES CIVICAS | 1 | 337,574.34 | 4% | 1% | 1 | 1 |
| DIRECCIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD | 2 | 327,670.13 | 7% | 1% | 2 | 2 |
| DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL | 1 | 119,847.83 | 4% | 0% | 1 | 1 |
| DIRECCIÓN DE COMERCIO Y TURISMO | 2 | 409,057.60 | 7% | 1% | 2 | 2 |
| OBRAS PUBLICAS FAISM | 1 | 24,881,602.00 | 4% | 39% | 1 | 1 |
| **TOTAL** | **28** | **64,271,599.57** | 100% | 100% | **28** | **28** |

## CAPITULO II

### De la Evaluación de Resultados

Artículo 47. La dirección de Tesorería Municipal y la dependencia responsable dela Planeación y Desarrollo Económico, establecerán el Sistema de Evaluación al Desempeño de los Programas presupuestarios contenidos en el presente Presupuesto de egresos, el cual establecerá el compromiso para que se implementen mecanismos de seguimiento y evaluación mediante análisis sistemáticos del ejercicio, uso y destino de los recursos públicos y las acciones emprendidas, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad a fin de lograr afianzar el PbR, contribuyendo con la Transparencia y Rendición de cuentas.

## TITULO QUINTO

### De la Perspectiva de género de la Igualdad entre Mujeres y Hombres

## CAPITULO UNICO

### De la Perspectiva de género de la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 48. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia, El Gobierno Municipal impulsará de manera transversal la igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres a través de la incorporación de la Perspectiva de Género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO**. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.



**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc Guerrero., elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el H. Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro., a los 31 días del mes de diciembre del año 2023.

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC GUERRERO**

**L.C. NAUCELIA CASTILLO BAUTISTA**

**EL SINDICO PROCURADOR**

**C. ROBERTO LOPEZ ALCÁNTARA**

**C. MARIA ALEJANDRA TORRES CASTILLO.**

REGIDORA DE SALUD Y ASITENCIA SOCIAL, EDUCACION, MUJERES, PROTECCION CIVIL, CULTURA Y ACTOS CIVICOS.

**C. JUVENAL TORRES MENDOZA**

REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.



**C. ELENA ERNESTA ALVAREZ JAIMES**

REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS, SERVICIOS MUNICIPALES, EQUIDAD Y GÉNERO.

**C. IRAN ALATORRE FERNANDEZ**

REGIDOR DE ECOLOGIA, TRANSITO Y VIALIDAD, PARTICIPACION CIUDADANA, SALUBRIDAD E HIGIENE.

**C. SANDRA MARIELA CIRILO VERGARA.**

REGIDORA DE COMERCIO, ABASTO POPULAR, TURISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL.

**C. JULIAN ROJAS QUINTANA.**

REGIDOR DE DESARROLLO RURAL, ATENCION A MIGRANTES, DEPORTE Y JUVENTUD.